

02/07/2025

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	BETIANA PETER		
DNI / C.I	37747829	Nacionalidad	ARGENTINA
Domicilio	VALLE HERMOSO 9 DE JULIO	Tel.Cel	3751 333201
En carácter de:	INSCRIPTA/O		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	31	1	16	1994	ELDORADO SAMIC	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s	DNI del/la Inscripto/o		DNI DEL PADRE DE LA INSCRIPTA 23786122			
Dato/s Correcto/s	DNI DEL PADRE DE LA INSCRIPTA 19101172					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION		Haga clic aquí para escribir texto.			
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION		Haga clic aquí para escribir texto.			
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	FOTOCOPIA ACTA DE NACIMIENTO PADRE	2	COPIA DNI PADRE
3	Haga clic aquí para escribir texto.	4	Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.


 Firma de Solicitante




 Firma y Sello de Funcionario
 GIMENEZ ALICIA BEATRIZ
 Delegada Titular
 Registro Provincial de las Personas

16  Registro Provincial de las Personas	REPUBLICA ARGENTINA			NACIMIENTO
	OPA TOMO I ACTA 31 AÑO 1994			
En EL DISTRITO DE EL OLARADO SAMIC de EL DISTRITO DE EL OLARADO SAMIC República Argentina, a ONCE de ENERO de 1994 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el NACIMIENTO de PEETER BETIANA D.N.I. Nº 27.747.823				
PEETER BETIANA	Sexo FEMENINO nacido el 10 de DICIEMBRE de 1993 a las 11.50 horas, en SAMIC			
Hijo de OSVALDO RODRIGO PEETER				
y de YOUNDA MYSLOWSKI Doc. Ident. 22.786.122				
Apellido PEETER Doc. Ident. 21.756.859				
Según certificado de DRA ANA M. TORRES				
Declarante OSVALDO RODRIGO PEETER Doc. Ident. 22.786.122				
Domicilio VALLE HERNO Obra en virtud de S.E.A. S.C.				
PADRE FIRMADO ANTE Y U. M. S. E.				
A O. Feites x Y. Myslowski				
HERMINIO AMARILLO DELEGADO JEFES R. P. SAMIC Eldorado				

- Buene del folio N° 16 - Acta N° 31 -

Disposición N° 2759/24 de fecha 06-12-2024. -
 Expte. N° 4219-A-24 - Artículo 1°: Betiana que se
 en el acta de Nacimiento de: PEETER Betiana,
 (Acta N° 31 tomo N° 1 - Año 1994 - Delegación
 R.P.P. de El Olarado Samic - Mtes.), el siguiente
 dato: el apellido del padre y declarante de
 sus hijos, siendo lo correcto: "PEETER".
 Artículo 2°: Betiana que se de Oficio, en el
 acta de Nacimiento, describe en el Art. 1°
 el siguiente dato: el apellido de la suscripta,
 siendo lo correcto: "PEETER". - Artículo 3°
 y 4° Folio Dto. Yanda Brigida Echeverría - Dura
 tose Grad. del R.P.P. Hoy un sello. - Buenos
 Aires 13-12-2024




 HERMINIO AMARILLO
 Delegado Jefe
 Registro Provincial de las Personas



Dirección General del Registro Provincial de las Personas

PROVINCIA DE MISIONES Ministerio de Gobierno

PETER OSVALDO RODRIGO

D.N.I. N° 19.101.179. ART. 36, INC. e. de la ley N° 26.643, D.S.P. N° 2953/17. POSADAS - MISIONES 30/06/2025. ESTE VOTO LO PREZ... Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

13A 146 2022 TOMO ACTA AÑO

NACIMIENTO

En Santiago de Liniers - Misiones - Móvil Interior República Argentina, a 07 de Julio de 2022. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de Osvaldo Rodrigo D.N.I. N°

Sexo Masculino nacido el 06 de Agosto de 1968 a las horas, en Sta de Liniers - Misiones. Hijo de

Doc. Ident. y de Doc. Ident.

Apellido PETER Según certificado de Expte. N: 1922-A-22. R.P.P.

Declarante Domicilio Declarante Obra en virtud del Expte. N: 1922-A-22. R.P.P. disposición N: 1892/22 de fecha 06-07-2022. Decisión final del R.P.P. Resolución Ministerial N: 63/2021 Ley Nacional N: 27611, Art. 15.



ROSALINA CRIVELLO La Departamental Inspectora de Registro Provincial de las Personas

Posadas,

EXPTE N° 1928-A- 2025 Reg. DGRPP
caratulados: "PETER BETIANA S/
RECTIFICACION DE ACTA DE
NACIMIENTO DE PETER BETIANA"

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRÓ PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

A fs. 01 se presenta ante esta Dirección General la ciudadana **Betiana PETER**, acreditando su identidad con D.N.I. N° 37.747.829, solicitando rectificación de datos en su inscripción de nacimiento, registrada bajo: Acta N° 31- Tomo: I –Folio: 16- Año: 1994, Delegación de Eldorado samic, Provincia de Misiones.

A fs. 01 la interesada solicita se rectifique en su inscripción de nacimiento, el número de identificación registrado a nombre de su padre;

Que en la inscripción a rectificar figura como padre de la inscripta el **Sr. Osvaldo Rodrigo PEITER** quien se identificó con el **DNI N° 23.786.122**;

Que la solicitante afirma que se incurrió en un error material al consignar el número de DNI de su padre, debiendo decir: "**DNI N° 19.101.172**"

Tras el análisis de la documentación acompañada no se comprueba la existencia de errores materiales ocasionados por esta Institución al momento de la inscripción del acta mencionada, por el contrario se corresponden con datos declarados por el padre de la inscripta;

Conforme ello esta Asesoría Letrada y Departamento Jurídico, tras haber cotejado y analizado la documentales acompañadas, entiende que, no se observan errores materiales ocasionado por esta Institución al momento de la Inscripción del acta, por lo tanto, la solicitud efectuada extralimita las facultades que concentra esta Dirección General, conforme lo establecido en la Ley 26.413, artículo 85. Por tanto corresponde a la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación completa de datos personales o de progenitores extranjeros, correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 84 de la Ley 26.413

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.



Dra. **MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ**
ASESORÍA LEGAL
Trib. Judicial y Legitimaciones
Registro Provincial de las Personas

Posadas, 18 de Julio de 2025.

DISPOSICIÓN N° 1504/25

VISTOS:

CARATULA	EXPTE N° 1928-A- 2025 Reg. DGRPP caratulados: "PETER BETIANA S/ RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO DE PETER BETIANA"
-----------------	--

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 se presenta ante esta Dirección General la ciudadana **Betiana PETER**, acreditando su identidad con **D.N.I. N° 37.747.829**, solicitando rectificación de datos en su inscripción de nacimiento, registrada bajo: *Acta N° 31- Tomo: I –Folio: 16- Año: 1994, inscripto en la Delegación de Eldorado samic, Provincia de Misiones.*

QUE, la interesada solicita se rectifique en su inscripción de nacimiento, el número de identificación registrado a nombre de su padre;

QUE, en la inscripción de nacimiento a rectificar figura como padre de la inscripta el **Sr. Osvaldo Rodrigo PEITER DNI N° 23.786.122**, quien declaró dicha identidad firmando así al pie del acta mencionada;

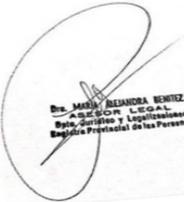
QUE, la solicitante afirma que se incurrió en un error material al consignar el número de DNI de su padre, debiendo decir: "**DNI N° 19.101.172**"

QUE, como prueba de lo solicitado adjunta una inscripción de nacimiento a nombre de **Osvaldo Rodrigo PETER**, identificado con DNI N° 19.101.172, de fecha 7 de Julio del 2022, inscripta en Delegación de Santiago de Liniers, Misiones Móvil Interior;

QUE, el acta que se pretende rectificar fue inscripta en fecha **11** de enero de 1994, por tanto no puede ser modificada por una inscripción posterior;

QUE, al momento de inscripción del acta que se pretende rectificar el padre de la inscripta declaró y se identificó con el número de D.N.I. **23.786.122**;

QUE, tras el análisis de la documentación acompañada no se comprueba la existencia de errores materiales ocasionados por esta Institución al momento de la inscripción del acta mencionada, por el contrario se corresponden con datos declarados por el padre de la inscripta;


Dra. Mariana Alejandra Benítez
- ASESORA LEGAL -
Dpto. Gestión y Legitimación
Registro Provincial de las Personas



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

QUE, la Ley 26413 en su **ARTICULO 85** dispone: "La dirección general cuando **compruebe la existencia de omisiones o errores materiales** en las inscripciones de sus libros, que surjan evidentes del propio texto o de su cotejo con otros instrumentos públicos, podrá, de oficio o a petición de parte interesada, ordenar la modificación de dichas inscripciones previo dictamen letrado y mediante resolución o disposición fundada".

QUE, conforme la normativa reguladora de las potestades que concentra este organismo y lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 26413; lo solicitado por la interesada extralimita las mismas, en razón de que no se corresponden con errores materiales u omisiones incurridas al momento de la inscripción;

QUE, Asesoría Letrada en su Dictamen correspondiente compartido por este Departamento Jurídico y Legalizaciones dispone, no hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 por vía administrativa; debiendo la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación de nombre, apellido o nacionalidad, de los progenitores; correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 85 de la Ley 26.413.

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1: NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs 01 conforme los considerando expuestos debiendo la parte interesada concurrir a un Juzgado Civil de Primera Instancia del domicilio de la parte Interesada.-

ARTICULO 2: COMUNIQUESE por Departamento Despacho del R.P.P. la presente Disposición a los efectos de su cumplimiento e informe a la parte interesada.-

ARTICULO 3: REGISTRESE, Comuníquese, cumplido ARCHIVESE por Dpto. Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

ECHVERRIA
Paula Brigida
Firmado digitalmente
por ECHEVERRIA
Paula Brigida
Fecha: 2025.07.21
11:18:30 -03'00'